|  |  |
| --- | --- |
| **Conferencia de Plenipotenciarios (PP-14)****Busán, 20 de octubre - 7 de noviembre de 2014** | **logo_S_** |
|  |  |
|  |  |
| SESIÓN PLENARIA | **Documento 44-S** |
|  | **11 de junio de 2014** |
|  | **Original: inglés** |
|  |
| Informe del Consejo |
| PROYECTO DE PLAN FINANCIERO DE LA UNIÓN PARA 2016-2019Y PROYECTO DE DECISIÓN 5 |
|  |
| Se adjunta el Informe sobre el proyecto de Plan Financiero de la Unión para 2016-2019, incluida la revisión de la Decisión 5 tal y como fue discutida por el Consejo en su reunión de mayo de 2014, para su examen por la Conferencia de Plenipotenciarios. |

# 1 Introducción

1.1 El Plan Financiero para 2016-2019 tiene por objeto dar a la Conferencia de Plenipotenciarios de 2014 los instrumentos necesarios para establecer las bases del presupuesto de la Unión y fijar los correspondientes límites financieros hasta la siguiente Conferencia de Plenipotenciarios, después de considerar todos los aspectos pertinentes de las actividades de la Unión durante dicho periodo (número 51 del Artículo 8 de la Constitución).

1.2 El Plan Financiero tiene por objeto principal que los Estados Miembros puedan saber al final de la Conferencia de Plenipotenciarios el marco de sus compromisos financieros con la Unión para el periodo 2016-2019, sobre la base del importe de aprobado de la unidad contributiva.

1.3 De conformidad con el número 161B del Artículo 28 de la Constitución, y conforme a la propuesta del Secretario General, el Consejo, en su reunión anterior a la Conferencia de Plenipotenciarios, ha fijado el importe provisional de la unidad contributiva en 318 000 CHF, sobre la base del Proyecto de Plan Financiero y del número total de unidades contributivas.

1.4 El Plan Financiero está vinculado con el proyecto de Plan Estratégico de la Unión para 2016‑2019 y con los objetivos y metas estratégicos, así como las prioridades identificadas en el mismo. Por consiguiente, el Plan Financiero sirve de base para definir los objetivos y prioridades estratégicos en función de los niveles financieros.

1.5 Se espera que la Conferencia de Plenipotenciarios de 2014 establezca, por medio de una Decisión 5 revisada sobre los ingresos y gastos de la Unión para el periodo 2016-2019, el marco y las directrices a partir de las cuales se determinarán los dos presupuestos bienales para 2016-2017 y 2018-2019. El Anexo 1 a la Decisión 5, revisado por la PP-14, constituirá el Plan Financiero para 2016-2019.

1.6 El proyecto de Plan Financiero para 2016-2019 se presentó en el documento GTC-RHF-3/11 y se debatió durante la reunión de los días 24 y 25 de febrero de 2014 del GTC-RHF, y presentaba un déficit de 60,5 millones CHF entre los ingresos previstos y los gastos. En el Cuadro 13 se indican las medidas adoptadas para equilibrar el proyecto de Plan Financiero. Reducciones de costes y medidas de eficiencia por valor de 44,3 millones CHF y aumento de los ingresos de 16,2 millones CHF.

# 2 Previsiones de ingresos y gastos

2.1 En el Cuadro 1 siguiente se presenta una perspectiva del proyecto de Plan Financiero. La dirección de la UIT ha hecho todo lo posible por equilibrar los ingresos y los gastos. Ambos ascienden a 656,1 millones CHF, lo cual representa un pequeño incremento de 1,2 millones CHF con respecto al periodo cuadrienal anterior. En el Plan Financiero para 2016-2019 no está prevista ninguna detracción de la Cuenta de Provisión (a diferencia de detracciones que ascendieron a 10,6 millones CHF en el periodo 2012-2015). En los puntos 3 y 4 y los Cuadros 5 y 6 se da información más detallada sobre los ingresos y gastos.

Cuadro 1

Proyecto de Plan Financiero para 2016-2019: Ingresos y gastos



# 3 Previsiones de ingresos (Cuadro 5)

3.1 Hipótesis principales:

a) crecimiento nominal cero del importe de la unidad contributiva, que se mantiene en 318 000 CHF para el periodo 2016-2019;

b) las contribuciones previstas de los Estados Miembros, Miembros de Sector, Asociados e Instituciones Académicas se basan en las cifras reales al 31 de diciembre de 2013 (345 unidades para los Estados Miembros);

c) nuevos recursos financieros: Recursos de numeración internacional (International Numbering Resources, INR); un importe de 7 millones CHF figura en las previsiones de ingresos, a la espera de los resultados de la consulta de la Comisión de Estudio 2 del UIT-T y del informe del Director de la TSB que se someterá a la sesión final del Consejo el 18 de octubre de 2014;

d) ingresos en concepto de recuperación de costes conformes a las cifras reales al 31 de diciembre de 2013;

e) **ninguna detracción de la Cuenta de Provisión está prevista en el proyecto de Plan Financiero**. El saldo de la Cuenta de Provisión ascendía a 30,3 millones CHF al 31 de diciembre de 2013, como consta en el Cuadro 2 siguiente.

Cuadro 2

Situación de la Cuenta de Provisión



3.2 Cabe señalar que el importe de la unidad contributiva disminuyó de 334 000 CHF en 1997 a 318 000 CHF en 2006-2007, y no ha cambiado desde entonces.

3.3 En el Cuadro 5 se comparan las estimaciones de ingresos para 2016-2019 con los presupuestos bienales anteriores.

# 4 Previsiones de gastos (Cuadro 6)

4.1 Hipótesis principales:

a) el presupuesto aprobado para 2014-2015 constituye la base del periodo financiero 2016‑2019 con ajustes para las variaciones de programas. El número de conferencias principales figura en el proyecto de Plan Financiero;

b) en la TSB se han previsto recursos para el equipo de apoyo INR.

c) esfuerzos de la dirección de la UIT para reducir los costes de personal. Deberían suprimirse aproximadamente 40 puestos permanentes en la Unión durante el periodo;

d) además se ha aplicado una tasa de vacantes de 5% a los costes reales de cada puesto;

e) absorción de 50% de los gastos de aumentos de escalón estimada en 9,8 millones CHF durante el periodo;

f) cumplimiento estricto de las medidas adoptadas en 2014-2015 con miras a absorber el incremento natural de los gastos de personal y, en particular, el reabastecimiento del Fondo de Repatriación, vacaciones acumuladas, gastos de instalación y asignaciones escolares;

g) financiación del aumento de los costes del seguro de salud del personal activo y jubilado;

h) esfuerzos de reducción de costes de los billetes de avión;

i) planificación de recursos financieros para pasivos a largo plazo tales como el seguro de salud de jubilados (ASHI, after-service health insurance).

4.2 El Cuadro 6 contiene los detalles de las previsiones de gasto desglosadas por Sector. Se comparan las estimaciones para 2016-2019 con los presupuestos anteriores.

# 5 Variaciones de programas

5.1 Se estima que las variaciones de programas serán 6,0 millones CHF inferiores al periodo 2012-2015 (costes planificados de 4,3 millones CHF y costes de documentación de 1,7 millones CHF) debido a que se prevé una CMR menos, una AR menos y una CMTI menos en el proyecto de Plan Financiero para 2016-2019.

5.2 El proyecto de Plan Financiero para 2016-2019 comprende una AMNT, una CMDT, una CMR, una AR y una PP.

# 6 Sustitución del edificio de Varembé

6.1 Si es aprobada por el Consejo y la PP-14, la sustitución del edificio Varembé se financiará con un préstamo de 150 millones CHF a 50 años concedido por las Autoridades suizas (gestionado a través de su órgano delegado, la FIPOI). Los reembolsos anuales ascenderían a 3 millones CHF una vez terminada la construcción, que podría ser en 2021 y, por lo tanto, no figura en el proyecto de Plan Financiero para 2016-2019.

6.2 Se presentará un informe exhaustivo aparte a la Conferencia de Plenipotenciarios para que examine con más detenimiento el proyecto y sus alternativas, así como la situación global de las instalaciones de la Sede de la UIT.

# 7 Pasivos a largo plazo

7.1 La adopción de las NICSP ha dado lugar, entre otras cosas, a que se reconozcan en los estados financieros las obligaciones totales correspondientes a las prestaciones pagaderas a largo plazo a los funcionarios en activo y los antiguos funcionarios. Al no haber reservas destinadas a absorber esos costes, las obligaciones a largo plazo del seguro de salud de jubilados (ASHI) constituyen la mayor parte de los activos negativos netos de la Unión que ascendían a 228 millones CHF al 31 de diciembre de 2012. Los costes del seguro de salud, que se distribuyen entre funcionarios en activo, jubilados y la UIT, han aumentado considerablemente durante los últimos años debido esencialmente al aumento de la población de jubilados, una mayor esperanza de vida media y el aumento de los gastos médicos reales y previstos en Suiza. Las proyecciones actuariales muestran que las obligaciones del ASHI seguirán aumentando durante los diez próximos años.

7.2 Se están contemplando las medidas siguientes, que fundamentan un plan a largo plazo para cubrir gradualmente las obligaciones no financiadas:

a) Se espera cubrir 50% de los activos negativos netos de la manera siguiente:

– Fluctuaciones previstas de las hipótesis actuariales a largo plazo, como un aumento del tipo de descuento (sobre la base de la evolución a largo plazo de los rendimientos del mercado de la deuda pública).

– Reducción de las obligaciones correspondientes mediante una limitación optimizada de los costes y la supervisión de las solicitudes de reembolso, así como una adaptación, en su caso, de las prestaciones actuales.

– Aumento de la edad de jubilación a los 65 años. Los funcionarios en activo contribuyen más al programa del seguro de salud que los jubilados.

– Garantizar un equilibrio efectivo de la cobertura por repartición a mediano plazo, aumentando la tasa de contribución de los funcionarios en activo, los jubilados y la UIT. La tasa de contribución de base era de 3,3% en el presupuesto de 2012 2013, 3,91% en el de 2014-2015, y está fijada en 5,16% en el proyecto de Plan Financiero para 2016-2019, conforme a los estudios actuariales realizados. En el proyecto de Plan Financiero para 2016-2019 está previsto para el seguro de salud un aumento de 15,8 millones CHF (9,2 millones CHF para los jubilados y 6,6 millones CHF para los funcionarios en activo).

b) Se ha previsto cubrir el 50% de las obligaciones no financiadas con la constitución progresiva de una Cuenta de Provisión para el ASHI en las cuentas de la UIT:

– En su reunión de 2013, el Consejo decidió crear ese Fondo y efectuar un primer pago de 4 millones CHF con cargo a la Cuenta de Provisión.

– En el proyecto de Plan Financiero está previsto un pago anual de 1 millón CHF para financiar la Cuenta de Provisión del ASHI.

– También se podría atribuir a la Cuenta de Provisión del ASHI un porcentaje de posibles futuros excedentes del presupuesto ordinario de la UIT.

c) Se agradecerán contribuciones voluntarias para ayudar a la UIT a cubrir las obligaciones no financiadas.

7.3 La adopción de esas medidas permitirá reducir significativamente las obligaciones actuales de la UIT, o incluso cubrirlas totalmente, en un periodo de 50 años. Se supervisará cuidadosamente la evolución de las obligaciones del ASHI. Si los activos negativos netos se llegan a cubrir en un plazo más breve de lo previsto, la tasa de contribución y los pagos anuales a la Cuenta de Provisión del ASHI se revisarán y disminuirán en consecuencia.

7.4 La construcción del nuevo edificio Varembé también contribuiría en la estrategia a largo plazo a reforzar los activos globales de la UIT.

7.5 Muchas organizaciones del sistema de las Naciones Unidas financian el ASHI en común. El Comité de Alto Nivel sobre Gestión de la Junta de los Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas para la Coordinación (JJE) ha determinado que es necesario incorporar en sus temas prioritarios para 2013-2016 un planteamiento común de la financiación de las obligaciones crecientes del ASHI. Dado que se trata de un asunto delicado, se aboga por un enfoque concertado entre todas las organizaciones de las Naciones Unidas para definir una solución a largo plazo aceptable para los participantes en el ASHI, las organizaciones y los Estados Miembros. Se hace referencia al estudio realizado por la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto, que sometió su informe el 25 de octubre de 2013 al 68º Periodo de Sesiones de la Asamblea General (A/68/550).

# 8 Decisión 5 revisada

8.1 Además de la estructura actual del Plan Financiero que figura en la Decisión 5 (Rev. Guadalajara, 2010), en la Decisión 5 revisada se podrían tener en cuenta las consecuencias financieras de los pasivos a largo plazo de la UIT como la financiación del seguro de salud de jubilados y el mantenimiento o la sustitución a mediano o largo plazo de los edificios de la Unión.

8.2 A ese respecto podrían considerarse las siguientes modificaciones de la Decisión 5:

8.2.1 ADD un nuevo *encarga al Consejo 7*: que el Consejo, al considerar las medidas que se podrían adoptar para reforzar el control de las finanzas de la Unión, tenga en cuenta las consecuencias financieras de cuestiones tales como la financiación del seguro de salud de jubilados y el mantenimiento y/o la sustitución a mediano o largo plazo de los edificios de la Sede de la Unión;

8.2.2 ADD un nuevo *encarga al Consejo 8*: que invite al Grupo de Trabajo sobre Recursos Humanos y Financieros, al Auditor Externo y al Comité Asesor Independiente sobre la Gestión (CAIG) a redactar recomendaciones que garanticen un mayor control financiero de las finanzas de la Unión, teniendo en cuenta, entre otras cosas, el *encarga 7 supra*;

8.3 También se podrían indicar explícitamente en la Decisión 5 las previsiones respecto del número de grandes conferencias previstas, en su Anexo 1 por ejemplo.

8.4 En el Anexo A figura un proyecto de revisión de la Decisión 5.

# 9 Vinculación con el proyecto de Plan Estratégico de la UIT– 2016-2019

9.1 Conforme al Artículo 6 del Reglamento Financiero y Reglas Financieras de la Unión y con referencia a la Resolución 151 (Rev. Guadalajara, 2010) sobre la aplicación de la gestión basada en los resultados (GBR) en la UIT, el documento sobre el proyecto de Plan Financiero reflejará las consignaciones presupuestarias desglosadas por metas y objetivos con arreglo al proyecto de Plan Estratégico de la Unión para 2016-2019.

9.2 El vínculo entre el proyecto de Plan Financiero y el proyecto de Plan Estratégico se lleva a cabo reatribuyendo recursos del proyecto de Plan Financiero a los diversos Sectores, y a continuación a los diversos objetivos y metas de la UIT que constan en el proyecto de Plan Estratégico. A tal efecto, los Cuadros 7 a 12 muestran la nueva metodología de atribución de costes adoptada por el Consejo en su reunión de 2014 (Acuerdo 535 (MODIFICADO EN 2014)).

9.3 En el Cuadro 3 siguiente se presentan los costes totales de cada Sector después de la reatribución de los costes administrativos y de apoyo de la Secretaría General.

Cuadro 3

Costes totales de los Sectores



9.4 En el Cuadro 4 se presentan los costes de los objetivos y metas conforme al nuevo método de atribución de costes propuesto.

Cuadro 4

Proyecto de Plan Financiero para 2016-2019 – Formato PBR
Coste de las metas y los objetivos estratégicos



Cuadro 5

Proyecto de Plan Financiero para 2016-2019 – Ingresos previstos



Cuadro 6

Proyecto de Plan Financiero para 2016-2019 – Gastos previstos



Cuadro 7

Nuevo método de atribución de costes



**Plan Estratégico**

**Plan Operacional**

Cuadro 8

Nuevo método de atribución de costes



Cuadro 9

Proceso de reatribución – Etapa 1 – De los servicios centralizados
de la Secretaría General a las Oficinas



Cuadro 10

Proceso de reatribución – Etapa 2 – De las Oficinas a Productos



Cuadro 11

Proceso de reatribución – Etapa 3 – De Productos a Objetivos



Cuadro 12

Proceso de reatribución – Etapa 4 – De Objetivos a Metas



Cuadro 13

Suprimir la diferencia de 60,5 millones CHF con respecto al Documento CWG-FHR-3/11



ANEXO A

PROPUESTAS DE ENMIENDAS A LA DECISIÓN 5 (Rev. Busán, 2014)

Ingresos y gastos de la Unión para el periodo 2016-2019

La Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Busán, 2014),

considerando

los planes y objetivos estratégicos establecidos para la Unión y sus Sectores durante el periodo 2016 a 2019, y las prioridades consignadas en los mismos,

considerando además

*a)* la Resolución 91 (Rev. Guadalajara, 2010) de la presente Conferencia, sobre los principios generales de la recuperación de costes;

*b)* que el proyecto de Plan Financiero de la Unión para el periodo 2016-2019 presenta el reto de aumentar los ingresos para cubrir la creciente demanda de los programas,

observando

que la presente Conferencia ha adoptado la Resolución 151 (Rev. Guadalajara, 2010) sobre la aplicación de la gestión basada en los resultados en la UIT, uno de cuyos componente importante se refiere a la planificación, la programación, la elaboración del presupuesto, la supervisión y la evaluación, y que debe conducir, entre otras cosas, a un mayor fortalecimiento del sistema de gestión financiera de la Unión,

observando además

que en la Resolución 48 (Rev. Guadalajara, 2010) de la presente Conferencia se subraya la importancia de los recursos humanos de la Unión para el cumplimiento de sus metas y objetivos,

decide

1 autorizar al Consejo a establecer los dos presupuestos bienales de la Unión de tal manera que los gastos totales de la Secretaría General y de los tres Sectores de la Unión se ajusten a los ingresos previstos, sobre la base del Anexo 1 a la presente Decisión, teniendo en cuenta lo siguiente:

1.1 que el importe de la unidad contributiva de los Estados Miembros para el periodo 2016-2019 será de 318 000 CHF;

1.2 que los gastos de interpretación, traducción y tratamiento de textos en los idiomas oficiales de la Unión no superarán 85 millones CHF en los años 2016 a 2019;

1.3 que, al adoptar los presupuestos bienales de la Unión, el Consejo podrá facultar al Secretario General para, a fin de satisfacer la demanda imprevista, aumentar el presupuesto correspondiente a los productos o servicios sujetos a la recuperación de costes, dentro del límite de los ingresos obtenidos por la recuperación de costes para esa actividad;

1.4 que el Consejo examine cada año los ingresos y gastos del presupuesto, así como las diferentes actividades y los gastos asociados;

2 que, en caso de que la Conferencia de Plenipotenciarios no se reuniese en 2018, el Consejo establecerá los presupuestos bienales de la Unión para los periodos 2020-2021 y 2022-2023 y subsiguientes, tras obtener la aprobación por la mayoría de los Estados Miembros de la Unión de los valores anuales presupuestados de la unidad contributiva;

3 que el Consejo puede autorizar que se rebasen los límites de gastos fijados para las conferencias, las reuniones y seminarios, si el exceso puede compensarse con cantidades que, manteniéndose por debajo del tope de gastos, hayan quedado disponibles los años anteriores o se imputen al año siguiente;

4 que, durante cada periodo presupuestario, el Consejo evaluará los cambios producidos y los que puedan producirse durante el periodo en curso y periodos ulteriores en los siguientes elementos:

4.1 las escalas de sueldos, las contribuciones para pensiones y los subsidios, incluidos los ajustes por lugar de destino, establecidos por el régimen común de las Naciones Unidas y aplicables al personal empleado por la Unión;

4.2 el tipo de cambio entre el franco suizo y el dólar de los Estados Unidos, en la medida en que dicho tipo afecte a los costes de aquel personal al que se aplican las escalas de las Naciones Unidas;

4.3 el poder adquisitivo del franco suizo con respecto a las partidas de gastos distintas de las de personal;

5 que el Consejo tendrá la tarea de lograr cualquier ahorro que sea posible, teniendo en cuenta, en particular, las medidas destinadas a reducir gastos recogidas en el Anexo 2 y considerando la aplicación del concepto de actividades autorizadas y no financiadas[[1]](#footnote-1)1 y que, con esa finalidad, establezca el menor nivel de gastos posible que sea compatible con las necesidades de la Unión, dentro de los límites fijados en el *decide* 1 anterior, teniendo en cuenta, si procede, las disposiciones del *decide* 7 que figura más abajo. En el Anexo 2 a la presente Decisión se presenta un conjunto de opciones para reducir gastos;

6 que se apliquen las siguientes directrices mínimas en relación con cualesquiera reducciones de gasto:

a) la función de auditoría interna de la Unión debe mantenerse a un nivel firme y efectivo;

b) no se debe proceder a reducciones de gasto que pudieran repercutir sobre los ingresos en concepto de recuperación de costes;

c) los costes fijos, tales como los relacionados con el reembolso de préstamos o el seguro de enfermedad después del servicio, no deben ser objeto de reducciones de gasto;

d) no deben reducirse los gastos de mantenimiento habituales de los edificios de la UIT que pudieran afectar a la seguridad o la salud del personal;

e) la función de los servicios de información en la Unión debe mantenerse en un nivel efectivo;

7 que el Consejo, al fijar el importe de las detracciones de la Cuenta de Provisión o las acreditaciones a la misma, debe tratar, en circunstancias normales, de mantener el nivel de esta Cuenta de Provisión por encima de 6 por ciento de los gastos anuales totales,

encarga al Secretario General que, con la asistencia del Comité de Coordinación

1 elabore el proyecto de presupuesto bienal para los años 2016-2017, así como para los años 2018‑2019, sobre la base de las directrices conexas estipuladas en el anterior *decide*, los anexos a la presente Decisión y todos los documentos pertinentes presentados a la Conferencia de Plenipotenciarios;

2 vele por que, en cada presupuesto bienal, los ingresos y los gastos estén equilibrados;

3 elabore y lleve a la práctica un programa de incremento de ingresos apropiado y de eficiencias y reducciones de costes en todas las actividades de la UIT a fin de garantizar un presupuesto equilibrado;

4 aplique lo antes posible el programa indicado,

encarga al Secretario General

1 que proporcione al Consejo, no menos de siete semanas antes de sus reuniones ordinarias de 2015 y 2017, los datos completos y precisos que sean necesarios para la elaboración, el examen y el establecimiento del presupuesto bienal;

2 que realice estudios sobre la situación actual y las previsiones en relación con la estabilidad financiera y las correspondientes cuentas de provisión de la Unión con arreglo a la evolución de las circunstancias tras la introducción de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP), a fin de elaborar estrategias destinadas a lograr la estabilidad financiera a largo plazo, y que informe anualmente al Consejo;

3 que haga todo lo posible por obtener presupuestos bienales equilibrados y señale a la atención de los miembros, por conducto del GTC-RHF, todas las decisiones que puedan tener consecuencias financieras susceptibles de afectar a la obtención de ese equilibrio,

encarga al Secretario General y a los Directores de las Oficinas

que cada año proporcionen al Consejo un informe en el que se indiquen los gastos relativos a cada punto del Anexo 2 a la presente Decisión y tomen las medidas adecuadas para reducir los gastos en cada área,

encarga al Consejo

1 que examine y apruebe los presupuestos bienales para 2016-2017 y 2018‑2019, considerando debidamente las directrices asociadas consignadas en el anterior *decide*, los Anexos a la presente Decisión y todos los documentos presentados a la Conferencia de Plenipotenciarios;

2 que vele por que, en cada presupuesto bienal, los ingresos y los gastos estén equilibrados;

3 que considere la posibilidad de efectuar nuevas consignaciones en caso de que se identifiquen fuentes adicionales de ingresos o se logre obtener ahorros;

4 que examine el programa de eficiencia y reducción de costes elaborado por el Secretario General;

5 que tome en consideración los efectos de cualquier programa de reducción de costes en el personal de la Unión, incluida la aplicación de un mecanismo de separación del servicio y jubilación voluntaria, siempre y cuando éste pueda financiarse con cargo a ahorros presupuestarios o mediante una detracción de la Cuenta de Provisión;

6 además de lo dispuesto en el párrafo 5 anterior, y habida cuenta de la reducción imprevista de los ingresos como consecuencia de la reducción de las clases de contribución de los Estados Miembros y Miembros del Sector, que autorice una detracción única de la Cuenta de Provisión, dentro de los límites fijados en el *decide* 7 anterior, a fin de reducir al mínimo la repercusión sobre los niveles de dotación de personal en los presupuestos bienales de la UIT para 2016-2017 y 20148-2019; los fondos que no se utilicen se reintegrarán a la Cuenta de Provisión al final de cada periodo presupuestario;

7 que, al contemplar las medidas que se puedan adoptar para reforzar el control de las finanzas de la Unión, tenga en cuenta las repercusiones financieras de asuntos tales como la financiación del ASHI y el mantenimiento y/o la sustitución a mediano o largo plazo de los edificios de la Sede de la Unión;

8 que invite al Grupo de Trabajo del Consejo sobre Recursos Humanos y Financieros, al Auditor Externo y al Comité Asesor Independiente sobre la Gestión a elaborar recomendaciones para garantizar un mayor control financiero de las finanzas de la Unión, teniendo en cuenta, entre otras cosas, los asuntos identificados en el *encarga al Consejo 7* anterior;

9 que estudie el Informe del Secretario General resultante del *encarga al Secretario General 2* anterior, e informe, si procede, a la próxima Conferencia de Plenipotenciarios.

ANEXO 1 A LA DECISIÓN 5 (Rev. Busán, 2014)

Plan Financiero para 2012-2015: Ingresos y gastos

|  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
|  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  | **Presupuesto2008−2009** | **Presupuesto2010−2011** | **Presupuesto2008−2011** | **Previsiones 2012−2015** |
| **Varianza %** |
|  |  |  |  |  |  |
|  | **INGRESOS** |  |  |  |  |  |  |
| А. | Contribuciones previstas |  |  |  |  |  |  |
| А.1 | Contribuciones de los Estados Miembros | 217 194 | 221 328 | 438 522 | 431 367 | −7 155 | −1,6% |
| А.2 | Contribuciones de los Miembros de Sector | 36 833 | 35 162 | 71 995 | 62 932 | −9 063 | −12,6% |
| А.3 | Asociados | 2 867 | 3 358 | 6 225 | 6 428 | 203 | 3,3% |
| **Total contribuciones previstas** | **256 894** | **259 848** | **516 742** | **500 727** | **−16 015** | −3,1% |
|  |  |  |  |  |  |  |  |
| В. | Recuperación de costes |  |  |  |  |  |  |
| В.1 | Costes de proyectos | 2 000 | 2 700 | 4 700 | 7 000 | 2 300 | 48,9% |
| В.2 | Venta de publicaciones | 24 000 | 30 000 | 54 000 | 69 000 | 15 000 | 27,8% |
| В.3 | ITU TELECOM | 7 452 | 6 285 | 13 737 | 10 000 | −3 737 | −27,2% |
| В.4 | Notificaciones de redes de satélites | 14 000 | 16 000 | 30 000 | 28 000 | −2 000 | −6,7% |
| В.5 | Otros (registros ...) | 1 149 | 698 | 1 847 | 2 000 | 153 | 8,3% |
| **Total recuperación de costes** | **48 601** | **55 683** | **104 284** | **116 000** | **11 716** | 11,2% |
|  |  |  |  |  |  |  |  |
| C. | Ingresos de devengados | 5 000 | 5 000 | 10 000 | 12 000 | 2 000 | 20,0% |
| D. | Otros ingresos | 2 000 | 2 000 | 4 000 | 3 280 | −720 | −18,0% |
| E. | Cuentas de Provisión | 10 108 | 10 108 | 20 216 | 0 | −20 216 | n/a |
| **TOTAL INGRESOS** | **322 603** | **332 639** | **655 242** | **632 007** | **−23 235** | **−3,5%** |
|  |  |  |  |  |  |  |  |
|  | **GASTOS\*** |  |  |  |  |  |  |
| 1 | Gastos de personal | 206 351 | 206 093 | 412 444 | 389 032 | −23 412 | −5,7% |
| 2 | Otros gastos de personal | 58 330 | 67 310 | 125 640 | 126 519 | 879 | 0,7% |
| 3 | Gastos de misión | 10 060 | 10 674 | 20 734 | 20 734 | 0 | 0,0% |
| 4 | Servicios por contrata | 11 634 | 14 142 | 25 776 | 27 770 | 1 994 | 7,7% |
| 5 | Alquiler y conservación | 13 051 | 11 065 | 24 116 | 22 013 | −2 103 | −8,7% |
| 6 | Materiales y suministros | 4 045 | 3 454 | 7 499 | 6 779 | −720 | −9,6% |
| 7 | Adquisiciones | 7 121 | 6 799 | 13 920 | 13 430 | −490 | −3,5% |
| 8 | Servicios públicos | 6 564 | 5 979 | 12 543 | 11 728 | −815 | −6,5% |
| 9 | Auditoría y varios | 5 447 | 7 123 | 12 570 | 14 002 | 1 432 | 11,4% |
| **TOTAL GASTOS** | **322 603** | **332 639** | **655 242** | **632 007** | **−23 235** | **−3,5%** |
| *\* Las previsiones de gastos para 2012-2015 comprenden una inflación anual del 1,5%* |

Plan Financiero de la Unión para 2016-2019: Ingresos y gastos





ANEXO 2 A LA DECISIÓN 5 (Rev. Busán, 2014)

Medidas destinadas a reducir gastos

1) Identificación y eliminación de posibles duplicaciones (funciones, actividades, talleres, seminarios), y centralización de las tareas financieras y administrativas.

2) Coordinación y armonización de seminarios y talleres organizados por la Secretaría General o los tres Sectores, a fin de evitar la duplicación de los temas de estudio y que la Secretaría participe lo más eficazmente posible.

3) Coordinación con organizaciones regionales a fin de compartir los recursos disponibles y minimizar los costes de participación (talleres, seminarios, reuniones preparatorias para conferencias mundiales).

4) Posibles ahorros gracias a la reducción de efectivos, la redistribución del personal y la revisión y posible reducción de grados de los puestos vacantes.

5) Actividades nuevas o adicionales que se realizarán redistribuyendo el personal.

6) Reducción de los costes de documentación en las conferencias y reuniones:

a) preguntando, en el momento de la inscripción, si se precisan ejemplares impresos;

b) fijando en la Conferencia de Plenipotenciarios o el Consejo un número máximo de ejemplares para todas las conferencias, asambleas y reuniones de la Unión;

c) distribuyendo un máximo de dos juegos de ejemplares por delegación;

d) reduciendo de cinco a un máximo de dos el número de ejemplares impresos que se envían a las administraciones.

7) Posibilidad de ahorrar en el ámbito de los idiomas (traducción e interpretación) en las reuniones de las Comisiones de Estudio y las publicaciones, sin perjuicio de las metas consignadas en la Resolución 154 (Rev. Guadalajara, 2010).

8) Realizar las actividades relativas a la CMSI redistribuyendo el personal encargado de dichas actividades, con sujeción a los recursos actuales y según corresponda, mediante la recuperación de costes y contribuciones voluntarias.

9) Examen de los costes de las Comisiones de Estudio y otros grupos pertinentes.

10) Limitación del número y la duración de las reuniones de las Comisiones de Estudio.

11) Limitación del número de días de duración de las reuniones de los Grupos Asesores a tres por año como máximo con interpretación.

12) Reducción del número y la duración de las reuniones presenciales de los Grupos de Trabajo del Consejo, siempre que sea posible.

13) Inclusión de la primera reunión preparatoria de la Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones [2015] [2016] dentro del periodo de conferencia.

14) Determinación del nivel de realización de los distintos programas con miras a utilizar recursos para nuevas actividades.

15) En lo que respecta a los nuevos programas y los programas con repercusiones adicionales en los recursos financieros, habrá que presentar "declaraciones de efecto de valor añadido" para justificar la diferencia entre los programas propuestos y los programas en vigor y/o similares, a fin de evitar las repeticiones y duplicaciones.

16) Estudio minucioso de los recursos asignados a iniciativas regionales, programas y actividades de asistencia a los miembros, y a la presencia regional tanto en las Regiones como en la Sede, así como de los recursos obtenidos gracias a los resultados de la CMDT y el Plan de Acción de Hyderabad, y financiados directamente como actividades con cargo al presupuesto del Sector.

17) Reducción de los gastos de misión, limitando la duración de las misiones y recurriendo a la representación conjunta en las reuniones, y aprovechando los descuentos de las tarifas aéreas.

18) Teniendo en cuenta el número 145 del Convenio, es preciso considerar toda una serie de métodos de trabajo electrónicos para tratar de reducir los costes, el número y la duración de las reuniones de la Junta del Reglamento de Radiocomunicaciones en el futuro, por ejemplo la reducción de cuatro a tres del número de reuniones por año civil.

19) Introducción de programas de incentivos, tales como tasas de eficiencia, fondos de innovación, y otros métodos para abordar métodos transversales innovadores destinados a mejorar la productividad de la Unión.

20) En la medida de lo posible, paso de las actuales comunicaciones por telefax entre la Unión y los Estados Miembros a otros métodos electrónicos de comunicación más modernos.

21) Cualesquiera otras medidas que adopte el Consejo.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

1. 1 En caso necesario, podría aplicarse el concepto de actividades autorizadas y no financiadas como medio para subrayar algunas actividades dentro del programa general de trabajo estipulado por los órganos rectores de la Unión, así como las actividades de apoyo que se consideren esenciales para llevar a la práctica las actividades autorizadas, pero que no tengan cabida dentro de los límites financieros establecidos por la Conferencia de Plenipotenciarios. El Secretario General estaría autorizado a incurrir en gastos para dichas actividades, a condición de que se logren ahorros o se generen ingresos adicionales. [↑](#footnote-ref-1)